

Decreto No Pucón,

1249 16/04/2010

Dirección de Administración y Finanzas AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.

- 2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL Nº1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento Nº 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

CARLOS VERGARA BARRA Rut 010633699-7

47,792 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS : MATERIALES OFICINA PROGRAMA ENCUESTAJE ESPECIAL 2009 .

Por concepto de Fecha de Pago

16/04/2010

	DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA		1178	09/04/2010	6,782
FACTURA		1177	09/04/2010	41,010

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE		DEBE	HABER
214-05-67-000-000-000	ENCUESTAJE GRUPOS BULNERABLES		47.792	TIADLIX
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		,	47,792
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	100	47.792	,
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316			47,792
	Sum as Iguale	S	95,584	95,584

REFRENDACION

214-05-67-000-000-000 114-05-00-000-000-000 upuesto Vigente tal Comprometido ADMINISTRACION > unolly

MUNICIPAL

RECTOR DE CONTROL (S)

Y FINANZAS

PUCO

DIRECCION DE ADDIREC. DE ADM. Y FINANZAS

ADMINISTRADOR

PUCOT

CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA
Transporte de Carga, Libreria, Servicios Turísticos,
Paquetería y Cordonería, Juegos de Azar
Brasil Nº 321 Local C - Fonos: 444466 - 95436925
PUCON

cvergarabarra@yahoo.es

DEVENGADO (4

RUT: 10.633.699-7 FACTURA

Nº 001178

ORIGINAL CLIENTE

Fecha Vigencia Emisión: Hasta 31 Diciembre 2011 S.I.I. VILLARRICA

THE GOOD TOWN II	DE ASN'C DE 20 (0		ARA TODOS EXIJALA BENEFICIO PARA TOI OS IMPRESOS SAN JO				
SEÑOR (ES) J. MUNIC. PICOS DE PORTO ANTONIO MATTA 8070 IMPRIMIO LOS FONDO							
DIRECCION		COMUNA_T	UEL ANTONIO MATTA				
CIUDAD	RU.T 69. 191.600.6	FONO	LIT 77 908 830 8 MANU				
GIRO S	senvicios Toslicos	OS SAN JOSE LIMITA	DA RUT 77.909.830-8				
GUIA DE D	ESPACHO Nº IADA ELITAZ 908 830-8 MANUEL ANTONIO MATTA COI	ND. DE PAGO	OS IMPRESOS SAN				
POR LO SIGI	JIENTE a: CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA	TONIO MATTA 807	IMPRIMIO LODEBETO				
CANTIDAD	DS EXIJALA SU BOD TE STIE AFFLICLPA EA TODOS EXIJALA SU	P. UNITARIO	OT ALS EX				
0.02	Plumones AZUL. Pizanno	510	1120 BENE				
POASE	acco clis Platicus	1332	1332				
01	TOMPON PARA TIMSNES	600	EN 665 PARA TOL				
MOS FON	CONTO 12161- MICHAELINE STORE MANGELSM	400	MP 8 600 FOND				
3003 ANUEL	NOTO SOHESIUS FSX75	600	1850 LOS				
900 / MAI	THE TILL NO ATTA 8070 & MERIMIOLOS FONDOS IMPRESOS SA	MIO	1150				
SE LIMITADA I IMPRESOS SA	NUOSE CIMITADA RUT 77 908 830-8 MERINI DES TEXTOS IMPRIS	TOS IMPRESOS SAI	JOSE LIMITADA RU				
JOSE LIMITAL	A RUT 77,008 EQU-8 MANUEL ANIONIO MATTER OF IMPRIMIO LOS T	EXTOS IMPRESOS SA	N JOSE LIMITADA RU				
MIO LOS TEXT	I. MUNICIPALIDAD PUCON	TONIO MATTA 807 -	MPRIMIO LOS TEXTO				
O PARA TODO	Nº DE REGISTRO 2028	TA 807 - IMPRIMIQ I	OS TEXTOS IMPRESO				
OLFTA ES REA	FECHA ENTRADA 13/4/2010	IALA - SU BOLETA ES	BENEFICIO PARA TOI				
EXIJALA SU	FECHA SALIDA	FIGIG PARA TODOS	EXIJALA SU BOLETA				
JEFICIO PARA	TODOS EXUALA SU BOLETAES ESBENIENCIO PARA TODOS EXUA	LA-SUZOLETAES	HA TODOS EXIJALA - BENEFICIO PARA TOD				
MIO LOS FONT	DEPTO.:	PRIMISEEDS PONDO	S IMPRESOS SAN JOS				
SON SY	is Wil Setucianos ochents	VALOR NETO \$	5.699				
Nombre : C	noka Pacheco Meliado R.U.T.:	% IVA \$	1083				
Fecha: "El acuse de recibo o Ley 19.983, acredita	que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4°, y la latra e) del Art. 5° de la que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).	TOTAL \$	6782				

FACTURA Paquetería y Cordonería, Juegos de Azar DAD PUCON Brasil Nº 321 Local C - Fonos 444466 95436925 PUCON No DE REGIST Nº 001177 cvergarabarra@ya /200 FECH S Fecha Vigencia Emisión: Hasta 31 Diciembre 2011 S-I-I- VILLARRICA DEPTO .: DE 20 10 Municipo CDOD De Tuco DU. OHIGGINS 483 R.U.T 69. 181. 600-6 GIRO SEAU. Puslicus GUIA DE DESPACHO Nº COND. DE PAGO POR LO SIGUIENTE CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA DEBE CANTIDAD DETALLE P. UNITARIO TOTAL 30 Wices PASTA 200 6.000 03 CORCHETERS ISOFIT. CM-70 1250 3 750 10 SCOCHT. 200 Coos COJOS CLIPS ZBMM. 10 300 3000 05 DESTACOLORES VENDES our 2500 Connecton Liquidis Parel 10 1000 10.000 04 SOCO CONCHETO DIUNA 800 3 200 CORCETAS ? CASTICAS S/ANCKIUS DA 10 250 200 COJOS CHICKLYS 04 300 1200 COTAS Rosle Clips MUDIONOS 02 680 1360 Dolle Clips CHins 02 500 1000 60 ms de Soilnon 10 2,00 Sus 01 LOPIZSCNITO. tro 750 CON PUTO CONTUCIOS COCOR 01 1450 1250 SON DRENTS YUN MIT DIES **VALOR NETO \$** Pesos Nombre: Crika YACHECO Mellado % IVA \$ Firma: TOTAL \$ rdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. ORIGINAL CLIENTE

RUT: 10.633.699-7

CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA

Transporte de Carga, Librería, Servicios Turísticos.



### I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: Nº 69.191.600-6 Giro: Servicio Público Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085 Dirección de Administración y Finanzas **ORDEN DE COMPRA** 

2010-00000605

**OBLIGACION Nro 1807** 

Pucón, <sup>06</sup> de

Abril

2010 de

SR.(ES) DIRECCION FONO CARLOS VERGARA BARRA BRASIL Nº 321

444466

R.U.T. Nº

010633699-7 PUCON

FAX

#### SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
M000212 M000036 M000101 FE00296	1.00 2.00 3.00 1.00	UNIDADES UNIDADES UNIDADES UNIDADES	SUBTUTAL HOJA Nº 1 TAMPON PARA TIMBRES CORTA PAPEL. NOTAS ADHESIVAS 75 X 75 MM MARCA ALO TIJERAS	600.000 400.000 600.000 1,150.001	43,442 600 800 1,800 1,150
				SUB-TOTAL RECARGO SUB-TOTAL DESCUENTO	40,161 0 0
IMPORTANTE: D	EBE INDICAR Nº	DE ORDEN	DE COMPRA AL FACTURAR	SUB-TOTAL	40,161
	SOLICITADO POR 5001AL 00000285			19 %	7,630.66
SOLICITUD DE PI DESTINADO A	EDIDOANERIALES (	OFICINA PROGR	RAMA ENCUESTAJE ESPECIAL 2009 .	TOTAL	47,792

DIRECC.ADM Y FINANZAS

214-05-67-000-000-000

47,792

Pucon

CUENTA PRESUPUESTARIA

CONTRATO DE SUMINISTRO 2387 — 84 — SOLO

ADMINISTRAÇION MUNICIPAL



#### I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: Nº 69.191.600-6 Giro: Servicio Público

Avda. Bdo. O'Higgins Nº 483 - Pucón Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº

2010-00000605

OBLIGACION Nro 1807

Pucón,

de

Abril

de 2010

SR.(ES) DIRECCION **FONO** 

CARLOS VERGARA BARRA

BRASIL Nº 321

444466

R.U.T. Nº CIUDAD FAX

010633699-7

PUCON

#### SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
MD00054	30.00	UNIDADES	LAPICES PASTA	200.000	6,000
M000481	3.00	UNIDADES	CORCHETERA ISOFIT CM - 70	1,250.000	3,750
MD00361	10.00	UNIDADES	SCOTCH	200.000	2,000
MD00023	10.00	CAJAS	CLIPS DE 28 MM	300.000	3,000
MD00042	5.00	UNIDADES	DESTACADOR VERDE	500.000	2,500
M000050	10.00	UNIDADES	LAPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER	1,000.000	10,000
MD00210	4.00	UNIDADES	SACA CORCHETES DE UÑA	800.000	3,200
M000012	10.00	UNIDADES	CARPETAS PLASTICAS SIN ARCHIVADOR	250.000	2,500
M000196	4.00	CAJAS	CHINCHES	300.000	1,200
M000718	2.00	UNIDADES	DOBE CLIP MEDIANO	680.000	1,360
M000719	2.00	UNIDADES	DOBE CLIP CHICO	500.000	1,000
M000268	10.00	UNIDADES	GOMA DE BORRAR	250.000	2,500
M000258	1.00	PAQUETE	LAPICES SCRIPTO	750.000	750
M000274	1.00	PAQUETE	CARPETA CARTULINA COLOR	1,250.000	1,250
M000286	2.00	UNIDADES	PLUMONES TINTA AZUL PARA PIZARRA BLANCA MARCA ALO	550.000	1,100
MD00532	1.00	CAJAS	ACCOCLIP PLASTICO	1,332.000	1,332
				SUB-TOTAL RECARGO SUB-TOTAL DESCUENTO	
IMPORTANTE: D	EBE INDICAR Nº	DE ORDEN	DE COMPRA AL FACTURAR	SUB-TOTAL	
SOLICITADO POR SOLICITUD DE PEDIDO Nº DESTINADO A				%	
				TOTAL	

DIRECC ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

Pucon

ADMINISTRADOR MUNICIPAL



## PEDIDO DE MATERIALES **PARA STOCK**

2010-00000285

NUMERO INTERNO

060101

**FECHA** 

08/02/2010

000 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.-

C. DE COSTO OBS

U.SOLICITANTE SOLICITA SRA. GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, DIDECO (S)

CANTIDAD U.MEDIDA NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM 30.000 UNIDADES LAPICES PASTA ITEM CODIGO **OBSERVACION** MO00054 UNIDADES CORCHETERA ISOFIT CM - 70 UNIDADES TIJERAS MO00481 3.000 FE00296 1.000 5 MO00361 10.000 UNIDADES SCOTCH CLIPS DE 28 MM MO00023 10 000 CAJAS 6 UNIDADES DESTACADOR VERDE
UNIDADES LAPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER
UNIDADES SACA CORCHETES DE UÑA MO00042 5.000 MO00050 10.000 8 MO00210 4.000 MO00012 10.000 UNIDADES | CARPETAS PLASTICAS SIN ARCHIVADOR 10 11 12 13 14 15 MO00196 4.000 CAJAS CHINCHES UNIDADES DOBE CLIP MEDIANO
UNIDADES DOBE CLIP CHICO
UNIDADES GOMA DE BORRAR 2.000 MO00718 MO00719 MO00268 10.000 LAPICES SCRIPTO MO00258 PAQUETE 1,000 1.000 PAQUETE CARPETA CARTULINA COLOR 16 MO00286 2.000 UNIDADES PLUMONES TINTA AZUL PARA PIZARRA BLANCA MARCA ALO 17 1.000 CAJAS ACCOCLIP PLASTICO
UNIDADES TAMPON PARA TIMBRES
UNIDADES CORTA PAPEL. MO00532 18 MO00212 1 000 19 MO00036 2.000

UNIDADES NOTAS ADHESIVAS 75 X 75 MM MARCA ALO

20 MO00101 JUSTIFICACIÓN :

3.000 MATERIALES OFICINA PROGRAMA ENCUESTAJE ESPECIAL 2009.

COMUNITARIO

DIRECCION DE DESARROLLO

V° B° Jefe Departamento

CUC M. B. Jefe Finanzas

MANIC ITALIE

21405-67

985.

# MATERIALES DE OFICINA

	valor unidad	cantidad	total
lapices	200	30	6000
corchetera	1250	3	3750
tijera	1150	1	1150
scotch	200	10	2000
clip chicos	300	10	3000
destacadores	500	5	2500
corrector	1000	10	10000
saca corchetes	800	4	3200
carpetas s/gusano	250	10	2500
chinches	300	4	1200
tampones	600	1	600
dobe clips medianos	680	2	1360
dobe clips chicoss	500	2	1000
gomas	250	10	2500
lapices encriptos	750	1	750
carpeta	1250	1	1250
lapiz pizarra	550	2	1100
acoclips plastico	1332	1	1332
not stick	600	3	1800
corta carton	400	2	800

47792



## ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA DE MATERIALES

Mediante el presente documento se recepcionan los bienes y/o servicios adquiridos por la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, según detalle que se indica:

#### I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
30	Unidades	Lápices pasta
3	Unidades	corcheteras
10	Unidades	scotch
10	Unidades	cajas clips chicos
5	Unidades	destacadores
10	Unidades	correctores líquidos
4	Unidades	Saca corchetes
10	Unidades	Carpetas plasticas
4	Unidades	Cajas chinches
2	Unidades	Cajas doble clips medianos
2	Unidades	Cajas doble clips chicos
10	Unidades	Gomas de borrar
1	Unidades	Lápiz scripto
1	Unidades	Carpeta cartulina color
2	Unidades	Plumones azul
1	Unidades	Accoclips plásticos
1	Unidades	Tampón para timbres
2	Unidades	Corta papel
3	Unidades	Notas adhesivas
1	Unidades	tijera

#### II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
13/05/2010	12:00	Avda. Bernardo O"higgins Nº 483

#### III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO	
Oficina Ficha Protección Social	Atención de público	

## IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
factura	09/04/2010	CARLOS VERGARA BARRA	\$ 47792.

### **IV. OBSERVACIONES**

Programa Aplicación Especial de FPS, PBS, APS y Encuestaje en Régimen2009, recursos aportados por el Ministerio de Planificación, Decreto Exento Nº 2331 del 31.12.2009					
Mantención Oficina FPS y Atención de púbico.					
H <sub>2</sub> e					

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO

PUCÓN, 13/04/2010.-

## **DECRETO EXENTO Nº** るうみ イ

PUCON. 31 12 2009

#### VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2461 de fecha 15 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2009.

2.- El Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón, de fecha 26 de Noviembre del año 2009, cuyo objetivo es realizar la aplicación de la Ficha Protección Social a Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos 20 años. Personas mayores de 18 años y menores de 65 años, con discapacidad y Encuestas con registros de dependencia leve moderada y severa en el módulo salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han suco actualizadas y que residen en la comuna de Pucón.

3.- La orden de ingresos Municipales 115863 de fecha 14 de diciembre del año 2009, por un monto de \$ 1 369 478 - para la ejecta menta. Programa de Aplicación de la Ficha de Proteccion Social 2009.

4.- Las atribuciones que me confiere la l'es Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado . sistematizado, fue fijado por el D.F.L. Nº 1, de 2006, Interior.

#### DECRETO:

APRUEBASE, el Convenio de

**4LCALDES**A

Transferencia Programa de Aplicación de la Ficha Protección Social 2009 con la Municipalidad de Pucón, de fecha 20 de noviembre de 2009, entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón, adjunto al presente Decreto.

2.- IMPUTESE, el ingreso a la cuenta de Encuestaje Grupos Vulnerables, 214.05.67., por un monto de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos).-

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

*MATUS PANGUILEF* RETARÍA MUNICIPAL

EMB/GMP/C

#### Distribución:

- OFICINA DE PARTES
- FINANZAS
- TESORERIA
- UNIDAD DE CONTROL
- ARCHIVO DIDECO.

#### Formulario de Plan de Trabajo

1

Programa: Aplicacion Especial de FPS para PBS, APS y Enquestaje on Regimen a/o 2009

Neombre (Specialer: Mystigene (Special) de FPS para PBS, APS y Enquestaje on Regimen a/o 2009

Neombre (Specialer: Mystigene (Special) de FPS para PBS, APS y Enquestaje on Regimen a/o 2009

Informa Antonio (Specialer: Mystigene (Special) de FPS para PBS, APS y Enquestaje on Regimen a/o 2009

Information (Special de PPS para PBS, APS y Enquestaje on Regimen a/o 2009)

Remore del proyecto: (Application Especial de FPS para PBS, APS y Enquestaje on Regimen a/o 2009)

Nambre del proyecto: (Application Especial de PPB para PBS, APB y Encuencia)e en Régimen ado 2009

Objetivo generali:
Appret en Namiona financiares, Hondicos y edministrativos e las Manticipatidades del país en la apicación do ce fincha de Pitotección Sucar a la del que las persones y infetien más existentes as las Manticipatidades del país en la apicación do ce fincha de Pitotección Sucar a la biomestativa de Protección Social.

ogle à utilitzar:

Reveluin de nomble de personae a snovellar largicii Diados emitidos por 400 PLAN i Intentifica conveilles de las personae « ancuma interes de la personae » ancuma interes

1180 caracteria másmo 150 caracteria minmo

#### II. GRUNOGRAMA PROYECTO RESRONSABILIDAD EJECUTOR

EIAPAS	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	PRODUCTOS	e e lui luicio	PAOS	Properts Properts Waterpo
	Presentación de Propuesta	Plan de Trabajo	30/09/2009	37/10/2009	5
Presentación de Iniciativas y Suscripción de Convenios	Firma de Convenios	Clabinación y Firma За Convenios	08/10/2009	30/10/2009	12
•		Total días hábiles presentación			23
	Confeccion Rulas de Encuestaje	Inicia. Encuestaje con listados por encuestador y meras dianasisemanales de encuestaje	02/11/2009	13/11/2009	10
	Contratación, capacitación RRHH	Encuestadores y Digitadores contratados y capacitados	,	·	
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	16/11/2009	134/12/2009	11
	Entrega Primer Informe de Avance	Informe de Avance	11/12/2	909	21
Ejecución	Aphicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	14/12/2009	27/01/2010	31
	Entrega Segundo Informe de Avance	informe de Avance	29/01/2	pec.	31
	Aplicación y digitación de Encuestaser	Encuestas Aplicadas	01/02/2010	15/03/2010	31
	Entrega Tercer Informe de Avance		31/03/2	פים	31
	FIN ETAPA EJECUCIÓN CONVENIO		14/04:2	or⊎	
		Total dias hábiles ejecución			106
Cierre	INFORMES FINALES	informe Técnico-Financiero Final, con gastos de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajo Comunal	15/04/2010	30/04/2010	12
		Total dias hábiles hasta el cierre	30/04/2	นาว	116

#### 

#### 3.1.- RR. HH. con cargo a Gastos en Personal

Eencuestadora				1	CLAUDIA	ENCUESTAR	4	\$ 45,000 -	\$ 180,000	293018
ENCUESTADORA				1	MARIA	**ENCUESTAR	4	\$ 45,000	į \$ 180,000	293018 <sub>=</sub>
ENCUESTADOR		£		1	DANNY	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 160,000	293018
DIGITADORA Y	•	•	* f	1	ERIKA	DIGITAR Y	4	\$ 70,422 <u>1</u>	\$ 281,686	293018
									7 (1)	

Número de Beneficiarios a Encuestar:

373

#### V. PRESUPUESTO

Cobertura (Nº PBS, APS, Encuestas Regulares): Tarifa Referencial en relación a Cobertura 373 \$ 3,672 Monto Total Según Convenio

\$ 1,369,478

				The second secon	
ITEMS A FINANCIAR	Solicitados UDES ANTA	%	Apone Local(B) One	sAporus (c)	OTAL-KARROY
A Gastos en Personal					
a 1 - Recursos Humanos (Encuestadores, Revisores, Digitadores Supervisores)	<b>\$</b> 0i	0 00%			\$0
a 2 - Pago Honorarios personal de apoyo (choferes y auxiliares)	\$ O	0 00%			\$0
a 3 - Pago Bono Personal Municipal y/o Horas Extras	\$ 821,686	60 00%		,	\$ 821,686
a.4 - Pago de avisos de comunicación local, llamados a concurso.     Ilicitaciones para la contratación de encuestadores	<b>\$</b> 0	0 00%			\$0
SUB TOTAL	\$ 821,686	60.00%	\$ 0	\$ 0	\$ 821,686
B - Transporte y Alojamiento del Personal					
b.1 - Combustible	<b>\$</b> O:	0 00%	1		\$ 0
b 2 Contratación de Servicios de Transporte para encuestaje	\$ 500,000	36 51%	<u> </u>		\$ 500,000
b 3 - Convenio con Privados para el Transporte de Encuestadores	\$ 0	0 00%	ē.		\$0
b 4 - Alojamiento para encuestadores en zonas aisladas	\$ 0	0 00%			\$0
SUB TOTAL	\$ 500,000	36.51%	\$ 0	<b>\$</b> 0	\$ 500,000
C Materiales y Equipos					
c 1 - Adquisición de Computadores para Unidades de	\$ 0	0 00%			\$0
c 2 - Materiales Fungibles (materiales de oficina)	\$ 47,792	3 49%			\$ 47,792
c.3 - Conexión a Internet (banda ancha o la mejor disponible)		0.00%	<del>.</del>		<b>\$</b> -0
c 4 - Convenios con privados y públicos para el acceso de	\$ o′	0 00%	•		\$ 0
digitadores a internet (cibercafés, bibliotecas, etc)			•		
SUB TOTAL	\$ 47,792	3.49%	\$ 0	\$ O	\$ 47,792
TOTAL	\$ 1,369,478	100.00%	\$ O	<b>\$</b> 0	\$ 1,369,478
Diferencia	\$ 0				





## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS **ENTRE**

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DE ARAUCANÍA

LA MUNICIPALIDAD DE PUCON

## APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

	· 2.	O NOV :	7i ii d	:						
En Temuco a		O NUV	2003	de	2009,	entre	el	MINISTE	RIO	DE
PLANIFICACIÓN,	represent	ado por	su \$ECR	ETARÍA	REGIONA	AL MINI	STERI	IAI DE	DE	IA
ARAUCANÍA,	en adelant	e el Minis	terio de l	i ! Planifica	ición o " <b>l</b>	MIDEPL	AN ",	indistint	amen	te
representado po	r el Secret	ario (a) R	egional N	4 inisteri	al de Plai	nificació	n v C	Oordinac	non a	on.
(ña) María Teres	a Aqueveq	ue Inzunz	a , ambo	s domi	ciliados e	n calle	, Manu	el Bulnes	5 # 59	90.
piso 4 , comuna	de Temuco	o; y por l	a otra, la	MUNIC	IPALIDAD	DE PU	CON .	en adel	ante "	1.3
Municipalidad", r	epresenta	da por su	Alcalde,	don (ña	) Edita Es	sther Ma	ansilla	Barria .	amb	.05
domiciliados para	a estos efe	ctos en ca	alle Av. B	ernardo	O Higgin	5 N° 48.	3 , co	muna de	Pursu	
Región Araucanía	a , vienen a	señalar	lo siguen	te:			,		. ,	



#### **CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconomicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterizacion socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento Nº 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

#### SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su



actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

- 1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Modulo Salud.

  con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

a) Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema en Linea de Gestion de Convenios, en adelante SIGEC, el que constituye parte integrante del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad deberá aplicar la Ficha de Protección Social, a lo menos, a 373 habitantes de su comuna, de acuerdo al listado de prelación que MIDEPLAN ponga a disposición de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que mo sea posible aplicar la encuesta a las personas señaladas en el listado, podrá encuestarse a otras personas con domicilio en la comuna de la Municipalidad, y preferentemente que se encuentren en la situación descrita en la cláusula primera.

- b) Informar a MIDEPLAN de las personas que estando en el listado entregado por MIDEPLAN no residen en la comuna de la Municipalidad.
- c) Enviar los informes técnicos requeridos por MIDEPLAN, de acuerdo a los formatos entregados por este Ministerio en el SIGEC, y en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo.
- d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del "Plan de Trabajo".
- e) Nombrar un encargado municipal de "Plan de Trabajo", el que debe ser un funcionario



Municipal con responsabilidad administrativa.

- f) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y remitir un Informe Final de Inversión de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.
- h) Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso y resguardo de la información social obtenida a través de la aplicación de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: El encargado municipal a que se refiere la letra e) de la cláusula segunda del presente convenio, deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

Para acceder a la plataforma el funcionario Municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo, en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007. del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social, el que está disponible en el SIGEC.

El o los funcionarios o personas autorizadas a quienes se les ha asignado clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circumstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Planificación respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizados para ingresar al Registro, a fin de que MIDEPLAN ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios



que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Planificación, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Informacion Social del Ministerio de Planificación.

En conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

En caso de que la Municipalidad encomiende a terceros la toma de la encuesta, el procesamiento computacional, deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se trata, respecto al contenido de estos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a MIDEPLAN para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del má. uso que se haya dado a la información transferida.

CUARTO: La Municipalidad entregará al Ministerio de Planificación un informe tecnico de avance y un informe técnico final, en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. El informe técnico de avance deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la transferencia de recursos, por medio del SIGEC, de acuerdo al formato entregado por



MIDEPLAN, y dará cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de quince días corridos computados desde la finalización de las actividades objeto de este convenio, y deberá incluir el resultado del encuestaje realizado en virtud del presente convenio.

**QUINTO :** El Ministerio de Planificación entregará a la Municipalidad, a través del SIGEC, los siguientes instrumentos necesarios para la gestión del Plan de Trabajo:

- 1) Manual de Usuario "Ficha de Protección Social"
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 3) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Planificación transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.369.478 - ( un millon trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, subtítulo 24-03 - 341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en una sola cuota, que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.



Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término de la ejecución del "Plan de Trabajo" y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes deberán ser restituidos a MIDEPLAN al momento en que este apruebe el Informe Final de Inversión.

SEPTIMO: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo e rubro duenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Ficha de Protección Social-Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario".

**OCTAVO:** La Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de **2003**, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas :

- 1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- 2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- 3. Remitir un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del convenio la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa Ficha Protección Social de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al don.(a) Claudio Hormazabal, que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio, del SIGEC, y del resguardo de la información.



**DÉCIMO:** En caso de que la Municipal dad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Marzo de 2010, el que podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta el 30 de abril de 2010, a solicitud de la Municipalidad, por motivos calificados.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, consta en Decreto Supremo Nº 117 de Junes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Pucon, don(ña), Edita Esther Mansilla Barria, consta en el Decreto N°2447 del sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

ALCALDE PUCON

SECRETARIA MANSTEMAL BE

SECRETARIO REGIONAL

M . BOIDH DE LA ARAUCANNA

SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

114

Pedro San Martín López
Abogado
sesor furídico Municipalidad Pucón

>



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD PUCON RESOLUCION EXENTA Nº 1057 Temuco

11 DIC 2009

#### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento Nº 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO.

1º APRUÉBASE el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de noviembre de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN y la I. MUNICIPALIDAD DE PUCON RUT 69.191.600-6

2º El Convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

# CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DE ARAUCANÍA

LA MUNICIPALIDAD DE PUCON

#### APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Temuco a 20 de noviembre de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA, en adelante el Ministerio de Planificación o "MIDEPLAN", indistintamente, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PUCON, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucon, Región Araucanía, vienen a señalar lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconomicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación na decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento Nº 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

#### SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la Municipatidad, quien acepta, la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.

2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.

3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

a) Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios.

en adelante SIGEC, el que constituye parte integrante del presente convenio.

De acuerdo con lo apterior la Musicipalidad del presente convenio.

De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad deberá aplicar la Ficha de Protección Social, a lo menos, a 373 habitantes de su comuna, de acuerdo al listado de prelación que MIDEPLAN ponga a disposición de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no sea posible aplicar la encuesta a las personas sedaladas en milistado, podrá encuestarse a otras personas con domicilio en la comuna de la Municipalidad. y préferentemente que se encuentren en la situación descrita en la cláusula primera.

b) Informar a MIDEPLAN de las personas que estando en el listado entregado por MIDEPLAN no residen en la comuna de la Municipalidad.

c) Enviar los informes técnicos requeridos por MIDEPLAN, de acuerdo a los formatos entregados por este Ministerio en el SIGEC, y en las fechas establecidas en el Plan de Trabaio.

d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del "Plan de Trabajo".

e) Nombrar un encargado municipal del "Plan de Trabajo", el que debe ser un funcionario Municipal con responsabilidad administrativa.

f) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y remitir un Informe Final de Inversion de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la biológica, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.

h) Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso y resguardo de la información social obtenida a través de la aplicación de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: El encargado municipal a que se refiere la letra e) de la cláusula segunda del presente convenio, deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

Para acceder a la plataforma el funcionario Municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo, en conformidad con el Decreto Supremo Nº 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social, el que está disponible en el SIGEC.

El o los funcionarios o personas autorizadas a quienes se les ha asignado clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Planificación respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizados para ingresar al Registro, a fin de que MIDEPLAN ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Planificación, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo Nº 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

En conformidad al artículo 5 de la Ley Nº 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la

consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta dispusícion se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

En caso de que la Municipalidad encomiende a terceros la toma de la encuesta, el procesamiento computacional, deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se trata, respecto al contenido de estos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto de la Ley Nº 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a MIDEPLAN para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del mal uso que se haya dado u la información transferida.

CUARTO: La Municipalidad entregará al Ministerio de Planificación un informe técnico de avance y un informe técnico final, en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. El informe tecnico de avance debera presentarse dentro de los tres meses siguientes a la transferencia de recursos, por medio del SIGEO de acuerdo al formato entregado por MIDEPLAN, y dará cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de quince días corridos computados desde la finalización de las actividades objeto de este convenio, y deberá incluir el resultado del encuestaje realizado en virtud del presente convenio.

QUINTO: El Ministerio de Planificación entregará a la Municipalidad, a través del SIGEC, los siguientes instrumentos necesarios para la gestión del Plan de Trabajo:

- Manual de Usuario "Ficha de Protección Social"
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 3) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Planificación transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho de pesos), fóndos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, subtítulo 24-03 - 341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en una sola cuota, que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término de la ejecución del "Plan de Trabajo" y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes deberán ser restituidos a MIDEPLAN al momento en que este apruebe el Informe Final de Inversión.

SEPTIMO: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Ficha de Protección Social-Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario".

OCTAVO: La Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

- Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
- 2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
- 3. Remitir un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.